

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordenen por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pta.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia, 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES		Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 32 de 1.º Febrero.)

Primera sección.

MINISTERIO DE FOMENTO

LEYES

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se incluye en el plan general de carreteras del Estado, una de tercer orden que, partiendo del pueblo de Pozoblanco y pasando por el de Pedroche, termine en el de Torrecampo, todos en la provincia de Córdoba.

Art. 2.º Para el cumplimiento de esta ley, se tendrá en cuenta lo previsto en las prescripciones generales relativas á planes, estudio y construcción de carreteras del Estado.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil novecientos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las

Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Gobierno de S. M. para que otorgue á favor de la Compañía del ferrocarril de Bilbao á Portugalete, por noventa y nueve años, sin subvención del Estado, la construcción y explotación de un ferrocarril de vía de ancho normal que, partiendo de las inmediaciones del punto denominado «La Casilla», del ferrocarril de Cantalojas á Olaveaga, de que es concesionaria la misma Compañía, y empalmando con dicho ferrocarril, ha de internarse en el monte «Miravilla».

Art. 2.º Esta concesión llevará consigo la declaración de utilidad pública y el derecho á la expropiación forzosa, con arreglo á la legislación vigente.

Art. 3.º Dicha concesión se otorgará con arreglo al proyecto y planos presentados al Ministerio de Fomento con fecha 6 de Septiembre último, previas las modificaciones que dicho Centro ministerial estime conveniente introducir.

Por tanto: Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á doce de Enero de mil novecientos.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Luis Pidal y Mon.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se halla vacante en el Instituto de Casariego de Tapia la cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos numerario de Instituto de asignatura análoga en activo servicio, excedentes y com-

prendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y Auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid.»

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Enero de 1900.—El Director general, E. de Hinojosa.

(«Gaceta» núm. 29 de 29 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.516.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.407.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D.ª Fulgencia Lizana Ramón, vecina de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada Eloy, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y Mazarrón en el paraje llamado Ramba del Mal Camino; lindando por el N. «Canal del Dueño» y registro Eloy; S. y O. terreno franco; y por E. mina «La Abanzada»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. de la mina

«La Abanzada», y desde él se medirán al O. 600 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda N. 200; segunda á tercera E. 600, y tercera á punto de partida S. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Enero de 1900.—Antonio Belmar.

Quinta sección.

Número 1.453.

ARRIENDO DE CONTRIBUCIONES

SECCIÓN RECAUDATORIA

ZONA 7.ª

CASCO-CAPITAL

Trimestre en que principia el débito 3.º y 4.º trimestre de 1898-99.

Trimestre que se acumula 1.º de 1899-900.

CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Edicto.

Don Emilio Lacárcel López, Agente ejecutivo de contribuciones de esta zona por débitos de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente por débitos de dicha contribución correspondientes á los trimestres y años citados se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente; por lo que expongo el presente edicto para llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia de acumulación:

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y con arreglo á lo dispuesto en el art. 60 de la instrucción de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888, se acumulan las cuotas del último trimestre vencido, de los contribuyentes que expresa la certificación que precede al expediente que se sigue por débitos de los mismos, por trimestres anteriores, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado al en que se encuentran las atrasadas, y para realizar el total descubierto; se ampliarán los embargos en la cantidad necesaria según el resultado que ofrece la liquidación, todo lo cual se notificará á los deudores.

Núm. de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Distrito.	Cuota	Cuota	Total débito.	Recargo.	Total general.
			por que se apre- miaba. — Pesetas.	del último trimes- tre. — Pesetas.		— Pesetas.	
2	Antonio Santiago.	Chinchilla.	6'12	3'05	9'17	1'10	10'27
4	Antonio Espinosa Molina.	»	15'90	7'93	23'83	2'86	26'69
6	Antonio Sánchez Pérez.	»	6'12	3'05	9'17	1'10	10'27
15	Agustín Bermúdez.	»	9'78	4'88	14'66	1'76	16'42
16	Alejo Huertas.	»	5'78	2'89	8'67	1'04	9'71
17	Antonio Campillo Avilés.	»	9'18	4'57	13'75	1'64	15'39
19	Angela Belchi.	»	23'84	11'89	35'73	4'28	40'01
24	Agustín Candelas.	»	236'90	118'25	355'15	42'62	397'77
27	Agustina Valcarcel.	»	5'78	2'83	8'61	1'03	9'64
28	Agueda Soto, viuda.	»	7'32	3'55	10'87	1'30	12'17
32	Antonio Menchón Cascales.	»	8'96	4'46	13'42	1'60	15'02
60	Andrés Crespo Calvo.	»	22	10'98	32'98	3'95	36'94
74	Andrés Jiménez Celdrán.	»	10'68	5'32	16	1'92	17'92
83	Agustín Hernández Henarejos.	»	5'90	2'94	8'84	1'06	9'90
87	Andrés Montalván Legaz.	»	100'26	49'98	150'24	18'02	168'26
89	Antonio Falcón.	»	12'16	5'79	17'95	2'16	20'11
35	Angela Roby.	Lorca.	10'18	5'07	15'25	1'82	17'07
43	Adrián Viudez.	Alicante.	19'56	9'76	29'32	3'51	32'83
45	Ana Risueño.	»	9'34	4'65	13'99	1'68	15'67
46	Amalia Ocharrichena.	»	15'68	7'82	23'50	2'80	26'30
55	Antonio Alcalá Galiano Trujillo.	Madrid.	14'68	7'32	21'98	2'64	24'62
102	Bernabé López Soldado.	Guadalajara.	20'78	10'37	31'15	3'72	34'87
112	Bernabé Conesa Sáez.	»	70'40	35'12	105'52	12'65	118'17
115	Cayetano Guardiet.	»	140'52	70'10	210'62	25'27	235'89
116	Carmen Soler.	»	5'50	2'74	8'24	0'98	11'22
117	Concepción Cebrián.	»	4'28	2'13	6'41	0'75	9'17
125	Condesa viuda de Orgaz.	»	41'58	20'74	62'32	7'47	69'79
129	Cayetano Mazorra.	»	6'74	3'35	10'09	1'20	11'29
130	Catalina de Bustos.	»	7'34	3'66	11	1'32	12'32
132	Concepcion Menchón España.	»	6'90	3'44	10'34	1'23	11'57
134	Concepción Castell-Ruiz.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
135	Cristóbal Pérez «Carabinero».	»	18'34	9'15	27'49	3'29	30'78
149	Concepción Cárceles.	»	15'56	7'71	23'27	2'79	26'06
151	Cristóbal Pérez García.	»	9'34	4'66	14	1'68	15'68
154	Carmen López Arce.	»	4'28	2'13	6'41	0'76	7'17
156	Carmen Ayllón.	»	7'72	3'85	11'57	1'39	12'96
158	Carolina Saavedra Frivola.	»	11	5'49	16'49	1'98	18'47
161	Cayetano García Molina.	»	25'96	12'85	38'81	4'66	43'47
175	Diego Jiménez.	»	3'28	1'83	5'11	0'61	15'72
176	Diego Gómez.	»	7'34	3'66	11	1'32	12'32
177	Diego García.	»	11'28	5'63	16'91	2'02	18'93
182	Diego Ruiz Carrillo.	»	14'06	1'91	15'97	1'92	17'89
183	Deogracias Garcia.	»	19'06	9'76	28'82	3'46	32'28
184	Diego Jover Sánchez.	»	20'76	10'37	31'13	3'73	34'86
188	Dolores Guzmán Gómez.	»	3'96	1'97	5'93	0'70	6'63
193	Dolores Sánchez del Portillo.	»	24'46	12'74	37'20	4'46	41'66
227	Emilio Delandre Lasage.	»	12'62	6'29	21'91	2'62	24'53
237	Fábrica de la pólvora.	»	46'68	23'78	71'46	8'58	80'04
240	Francisca Alarcón, viuda.	Alicante.	5'18	2'58	7'76	0'94	8'70
241	Francisco Alarcón Sánchez.	»	28'72	14'39	43'11	5'17	48'28
244	Francisco Carrillo Sánchez.	»	3'62	1'83	5'45	0'64	6'09
247	Francisco Jiménez Riquelme.	»	27'30	9'65	36'95	4'42	41'37
248	Francisco Salinas.	»	3'62	1'83	5'45	0'64	6'09
249	Francisco Menárguez, Presbitero.	»	24'46	3'05	27'51	3'26	30'77
250	Francisco Hidalgo Sánchez.	»	20'26	10'12	30'38	3'64	34'02
253	Francisco Hernández Madrid.	»	3'84	1'91	5'75	0'68	6'43
255	Fulgencio Pedreño Meroño.	»	8'56	4'27	12'83	1'54	14'37
256	Francisco Ayllón Fajardo.	»	115'76	11'42	127'18	15'25	142'43
261	Fulgencio Menárguez.	»	7'94	3'96	11'90	1'42	13'32
265	Francisco Riquelme.	»	9'72	4'87	14'59	1'75	16'34
267	Francisco García Romero.	»	5'22	2'64	7'86	0'94	8'80
266	Francisco Martínez Riquelme.	»	8'34	8'34	16'68	2	18'68
268	Francisco González.	»	3'72	1'83	4'55	0'54	5'09
270	Francisco Beltrán.	»	11	5'49	16'49	1'98	18'47
274	Francisco López «El Chano».	»	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
282	Francisco de la Riva García.	»	20'80	10'37	31'17	3'73	34'90
283	Fernando Soria Renáx.	»	34'96	16'88	50'84	6'10	56'94
302	Francisco Gómez Torralva.	»	3'68	1'83	5'71	0'68	6'39
324	Francisco Martínez Lozano.	»	75'90	21'95	97'85	11'74	109'59
328	Francisco Díaz Manresa.	»	8'56	4'27	12'83	1'54	14'37
330	Francisco Sáez Hurtado.	»	9'56	4'77	14'33	1'71	16'04
332	Francisco Ferrer Ferrer.	»	53'80	26'83	79'63	9'55	89'18
340	Gregorio Ponzoa.	»	26'64	13'42	40'06	4'81	44'87
344	Ginés Guzmán.	»	45'84	2'64	48'48	5'82	54'30
345	Ginés Hurtado.	»	5'50	2'74	8'24	0'98	9'22
347	Gerónimo Roca.	»	5'50	2'74	8'24	0'98	9'22
348	Ginés Hurtado Contreras.	»	3'68	1'83	5'51	0'56	6'17
350	Ginés Cascales.	»	4'46	2'22	6'68	0'80	7'48
351	Gregorio Sánchez.	»	40'34	20'12	60'46	7'26	67'72
353	Gregorio Vicente Portillo.	Madrid.	15'46	7'71	23'17	2'77	25'94
355	Ginés Vicente García Sánchez.	»	6'72	3'35	10'07	1'21	11'28
361	Herederos de Luisa Campos.	»	7'34	3'66	11	1'32	12'32
362	Herederos de Dolores Muñoz.	»	22'04	10'98	33'02	3'97	36'99
363	Herederos de Ignacio Sáez.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
364	Herederos de Mariano Soler.	»	15'28	7'63	22'91	2'74	25'65
367	Herederos de Antonio Gómez.	Madrid.	11'62	5'79	17'41	2'08	19'49
369	Herederos de José Ruiz.	»	3'68	1'83	5'51	0'66	6'17
373	Herederos de José Pérez Truyols.	»	30'62	30'55	61'17	7'33	68'50
374	Hros. de María Francisca Noguero.	»	26'40	13'16	39'56	4'76	44'32
375	Hros. de Zacarías Trinidad Cortina.	»	24'12	12'03	36'15	4'33	40'48
376	Hilaria María Pérez.	»	118'58	59'13	177'71	21'32	199'03
381	Hipólito Martí Ballester.	»	53'80	26'83	80'63	9'67	90'30
384	Isabel Belmonte Jara.	»	4'68	41'73	46'41	5'56	51'97
387	Ignacio Serón.	»	91'70	45'71	137'41	16'48	153'89

Núm. de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Distrito.	Cuota por que se apr-miaba. Pesetas.	Cuota del último trimestre. Pesetas.	Total débito. Pesetas.	Recargo. Pesetas.	Total general. Pesetas.
409	Juan Alarcón López.	»	23'96	12'20	36'16	4'33	40'49
411	Juan Rosique.	Orihuela.	5'68	2'83	8'51	1'02	9'53
416	Joaquín Moreno.	»	32'78	18'90	51'68	6'18	57'86
418	José Huertas.	»	10'16	5'07	15'23	1'82	17'05
419	Juan Pérez.	»	20'78	10'37	31'15	3'73	34'88
420	José Capdepón.	Orihuela.	10'38	5'18	15'56	1'87	17'43
432	José Conesa.	»	17'84	9'15	26'99	3'24	30'23
435	José Nogales.	Orihuela.	3'46	1'72	5'18	0'61	5'79
439	José Sánchez López.	Id.	3'46	1'72	5'18	0'61	5'79
448	José Carrillo.	»	10'38	5'18	15'56	1'87	17'43
455	Juan Almagro Sanz.	»	12'50	6'24	18'74	2'24	20'98
456	José Alburquerque.	»	21'38	10'67	32'05	3'85	35'90
460	Juan José Martínez Toribio.	»	13'74	6'85	20'59	2'47	23'06
461	Juan Pérez Moreno.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
463	Jesualdo Cebrián.	»	111'92	55'77	167'69	20'12	187'81
476	José Montalvo Rodríguez.	»	12'24	9'76	22	2'64	24'64
481	José Fenor Ramírez.	»	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
484	Juan Martínez.	»	19'84	9'90	29'74	3'56	33'30
490	José Valverde.	»	5'78	2'89	8'67	1'04	9'71
495	Juan Manuel Ortuño.	»	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
496	Juan Cárceles Pelera.	»	5'38	2'58	7'96	0'96	8'92
497	José Manuel Serrano.	»	32'40	16'16	48'56	5'83	54'39
498	José María Soto Menchón.	»	9'18	4'57	13'75	1'64	15'39
499	Julio Brochel Moñino.	»	9'12	3'50	10'62	1'27	11'89
502	Juan Martínez Toledo.	»	29'62	14'78	44'30	5'31	49'61
509	José María Espinosa.	»	22'78	11'34	34'12	4'09	38'21
515	José Marín García.	»	78'24	39'03	117'27	14'07	131'34
521	José Mergelina Báguenas.	»	28'74	14'33	43'07	5'17	48'24
523	José Egea Lizán.	»	12'84	6'40	19'24	2'30	21'54
534	Juan Pérez Moreno.	»	18'34	18'30	36'64	4'39	41'03
535	Juan Sánchez García.	»	7'34	3'66	11	1'32	12'32
538	Joaquín Pascual Pérez.	Caudete.	9'82	4'88	14'70	1'76	16'46
550	José Menárguez Lorente.	»	11'28	5'63	16'91	2'02	18'93
552	Juan López Barceló.	»	3'62	1'83	5'45	0'64	6'09
559	Juan Saura Marcos.	»	13'74	6'85	20'59	2'49	23'06
565	Juan Marín Jiménez.	»	13'18	6'40	19'58	2'35	21'93
569	José Ferrer Martínez.	»	9'18	1'83	11'01	1'32	12'33
577	Josefa García Jiménez.	»	10'40	5'18	15'58	1'87	17'45
580	Joaquín Inglés Rosique.	»	6'12	6'10	12'22	1'46	13'68
587	José María Lorente.	»	3'68	1'82	5'50	0'66	6'16
591	Juan Antonio Céspedes.	»	4'46	2'22	6'68	0'80	7'48
598	Josefa García Roby.	Alcalá.	22	10'98	32'98	3'94	36'92
604	José Díaz García.	»	2'03	2'02	4'05	0'49	4'54
607	Juan Pedro Blanco Turpín.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
612	José Díaz Manresa Marín.	»	19'84	9'90	29'74	3'56	33'30
614	Josefa Jiménez García.	»	7'94	3'96	11'90	1'42	13'32
618	Josefa Cañadas.	»	32'68	16'27	48'95	5'86	54'81
639	León Martínez.	»	13'12	6'54	19'66	2'36	22'02
654	Luis Ortiz Lorente.	»	9'34	4'66	14	1'68	15'68
658	Lorenzo Díaz Manresa García.	»	18'34	9'15	27'49	3'40	30'89
660	Leandro Jiménez Cazorla.	»	9'80	4'87	14'67	1'76	16'43
680	Mariano Trives Salinas.	»	66'64	33'24	99'88	11'98	111'86
685	Manuel Pérez Montoya.	»	37'90	18'90	56'80	6'82	63'62
693	María Paz Carrillo.	»	12'24	6'10	18'34	2'19	20'53
698	María Remedios Cegarra.	»	10'40	5'18	15'58	1'87	17'45
701	Manuel Alarcón Pérez de Luna.	»	13'02	6'49	19'51	2'34	21'85
704	María Josefa Roca Togores.	»	3'68	1'82	5'50	0'66	6'16
706	Micaela Hurtado, viuda de Carrillo.	»	4'68	2'33	7'01	0'84	7'85
715	Manuel Jiménez Roca.	»	22	10'98	32'98	3'96	36'94
720	M.ª Dolores de Bustos, Vizc.ª de Rías.	»	27'78	13'86	41'64	4'99	46'63
721	Mariano Alcaraz Zabala.	»	15'68	7'82	23'50	2'82	26'32
726	Manuel Bolt Martínez.	»	19'12	9'50	28'62	3'43	32'05
728	Manuel Menárguez Lorente.	»	6'72	3'35	10'07	1'21	11'28
729	Manuel Baró Bermúdez.	»	29'34	14'64	43'98	5'28	49'26
742	Micaela Hurtado Carrillo.	»	8'84	4'41	13'25	1'58	14'83
744	Mariano Sánchez Izquierdo.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
747	Manuel Hidalgo.	»	16'81	16'77	33'58	4'03	37'61
753	Manuel Martínez Casado López.	»	22'40	11'42	33'82	4'06	37'88
762	Miguel Ros Hernández.	»	3'46	1'72	5'18	0'61	5'79
763	María Rosique Ruiz.	»	15'46	7'71	23'17	2'77	25'94
766	María Concepción Menchón.	»	11'78	5'88	17'66	2'12	19'78
767	Mercedes Ruiz de Aguilera.	»	40'62	20'23	60'85	7'30	68'15
768	Miguel Pérez Roca.	»	3'45	3'44	6'89	0'82	7'71
772	Mariano Pineda Monserrat.	»	13'46	6'71	20'17	2'41	22'58
777	María Bermúdez Almagro.	»	3'34	1'66	5	0'60	5'60
798	Pedro Mercader Cascales.	»	33'02	16'47	49'49	5'94	55'43
807	Pedro Barceló López.	»	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
822	Pedro Aguilar.	»	12'24	6'10	18'34	2'19	20'53
830	Pedro Legaz.	»	8'24	4'11	12'35	1'47	13'82
841	Pedro Lorente Jiménez.	»	6'72	3'35	10'07	1'21	11'28
843	Pedro Legaz Barceló.	»	4'06	2'02	6'08	0'73	6'81
846	Pedro Martínez Izquierdo.	»	4'84	2'44	7'28	0'87	8'15
854	Ramón Guerra.	»	3'84	1'91	5'75	0'68	6'43
856	Rosario Noguero.	Orihuela.	19'18	8'23	27'41	3'28	30'69
860	Ramón Almagro Serrano.	»	36'46	18'19	54'65	6'55	61'20
861	Rodrigo Cárceles, su viuda.	»	5'18	2'58	7'76	0'94	8'70
862	Ricardo Fernández de la Reguera.	»	50'58	25	75'58	9'07	84'65
864	Rafael López Medina.	»	5'90	2'94	8'84	1'06	9'90
865	Ramón Cuenca Almela.	Albacete.	31'78	15'86	47'64	5'71	53'35
872	Rodrigo Martínez Victorio.	»	3'34	1'66	5	0'60	5'60
883	Serafín Sorbe.	»	18'02	8'98	27	3'24	30'24
884	Salvador Sáez.	»	4'28	2'13	6'41	0'76	7'17
885	Salvador Hidalgo.	»	27'90	13'92	40'82	4'90	45'72
880	Seminario de San Fulgencio.	»	20'22	10'06	30'28	3'63	33'91

Núm. de orden.	Nombres de los contribuyentes.	Distrito.	Cuota	Cuota	Total débito.	Recargo.	Total general.
			por que se apre- miaba.	del último trimes- tre.			
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
888	Salvador Macanáz.	»	6'72	3'35	10'07	1'21	11'28
889	Salvador Pérez Martínez.	»	3'62	1'82	5'44	0'64	6'08
893	Saturnino García Sánchez.	»	9'18	2'57	11'75	1'40	13'15
894	Salvador Almela Canales.	»	4'46	2'22	6'68	0'80	7'48
895	Sebastián Ruiz González.	Granada.	9'20	4'57	13'77	1'66	15'43
896	Sebastián Meseguer Martínez.	»	3'34	1'66	5	0'60	5'60
897	Sofía y Alejandro Denia Soler.	»	7'90	6'96	14'90	1'78	16'68
900	Salvador Hernández García.	»	5'78	2'89	8'67	1'04	9'71
903	Salvador Hernández Ardieta.	»	12'22	6'10	18'32	2'19	20'51
916	Tomás Ametller.	»	904'44	448'66	1353'10	162'37	1515'47
921	Tomás Soto Hernández.	»	22'62	11'28	33'90	4'06	37'96
922	Trinidad García Jiménez.	»	4'90	2'44	7'34	0'87	8'21
923	Viuda de Diego Hurtado.	»	7'94	3'96	11'90	1'42	13'32
924	Viuda de Francisco Ayllón.	»	13'96	6'60	20'56	2'47	23'03
930	Viuda de Antonio Menchón.	»	14'46	7'21	21'67	2'59	24'26
933	Valeriano Noguera.	»	17'12	8'54	25'66	3'08	28'74
935	Valeriano Costa Judea.	»	53'80	26'83	80'63	9'67	90'30
197	Dolores Manresa.	»	34'84	17'38	52'22	6'26	58'48
198	Damiana Díaz Jimeno.	»	26'06	13	39'06	4'70	43'76
199	Diego García Alix.	»	39'12	19'51	58'63	7'04	65'67
200	Diego López Molina.	»	4'06	2'02	6'08	0'74	6'82
352	Gaspar García García.	Palmar.	4'56	2'27	6'83	0'82	7'65
443	Julián Beltrán, por sus hijos.	Cotillas.	7'92	3'96	11'88	1'94	13'82
451	Josefa Mauresa.	Beniel.	9'32	4'65	13'97	1'68	15'65
491	José Crisantos Valverde.	Mula.	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
819	Pedro García Ruiz.	Id.	6'12	3'05	9'17	1'09	10'26
891	Salvador Marín.	Id.	5'50	2'74	8'24	0'98	9'22

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, cuyos domicilios se ignoran, extendiendo el presente edicto que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, conforme previene el art. 60 del reglamento de 15 de Abril de 1890, según la sentencia del 15 y 27 de Junio de 1895, publicados en la «Gaceta» de 14 de Octubre del mismo. Murcia 11 de Enero de 1900.—El Agente ejecutivo, Emilio Lacárcel.

Sexta sección.

Número 1.450.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SAN JAVIER

Cuenta circunstanciada de los gastos ocurridos en la semana del 11 al 17 de Diciembre de 1899 inclusive, en la composición del camino de este pueblo a Santiago de la Ribera.

	Pts.	Cts.
Antonio López, siete días á 1'75 pesetas.	12	25
Antonio López, cinco á id.	8	75
Joaquín López, siete á id.	12	25
Manuel López, id. á 1'50.	10	50
Antonio López, id. á 1'75.	12	25
José Torres, id. á id.	12	25
Luis Torres, id. á id.	12	25
José Rufete, id. á id.	12	25
Pedro Moreno, id. á id.	12	25
Martín Marín, id. á id.	12	25
Joaquín García, id. á id.	12	25
Joaquín García, id. á 1'50.	10	50
Juan Ballesta, id. á 1'75.	12	25
José Valverde, id. á id.	12	25
Jaime Fructuoso, id. á id.	12	25
José Belmonte, id. á id.	12	25
José Campillo, id. á id.	12	25
Antonio Martínez, id. á id.	12	25
Pedro Andreu, id. á id.	12	25
Manuel Hernández, id. á idem.	12	25
Manuel Pardines, id. á id.	12	25
José Gómez, id. á id.	12	25
José Sánchez, id. á id.	12	25
Manuel Escudero, id. á id.	12	25
Francisco Manzanera, id. á id.	12	25
Estanislao Pomares, id. á 3'50.	24	50
José Fernández, id. á 5.	35	»
Un carro para arrimar materiales, seis días á 5.	30	»
TOTAL.	388	75

San Javier 19 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, José Antolíinos.

Octava sección.

Número 1.524.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Cédula.

De orden del Sr. Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, se cita por la presente á un marchante desconocido, el cual en el mes de Julio último vendiera en el partido de Torreagüera tres borregas al vecino de dicho partido Juan Espinosa Martínez, á fin de que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto de las borregas indicadas.

Murcia veintisiete de Enero de mil novecientos.—El Actuario, Bartolomé Costa.

Anuncios.

EL NUEVO AÑO ECONÓMICO

Real decreto de 30 de Noviembre último, adaptando á los presupuestos provinciales y municipales el nuevo régimen y breves consideraciones para su aplicación á las operaciones de contabilidad de los Ayuntamientos.

PRECIO DEL EJEMPLAR 0'50 PESETAS

Los pedidos, al Administrador del *Boletín oficial* de Valencia ó á los almacenes de modelación impresa de la viuda é hijos de Emilio Pascual.—Pizarro, 19.—Valencia.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

INTERESANTE

Los anuncios de subastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustado á las prescripciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones), pues se devolverán á su procedencia los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1899-900

ALBUDEITE, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	16	»
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	15	»
FUENTE-ALAMO, por la subasta de fincas por débitos al Pósito.	44	»
LORQUI, por la subasta de los derechos de consumos á venta libre.	14	50
LIBRILLA, por la subasta de consumos.	32	»
MOLINA, por la subasta de los derechos de consumos.	29	»
OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII.	17	»
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
RICOTE, por la subasta del alumbrado público.	15	»
SAN JAVIER, por la subasta de derechos del Matadero.	20	»
SAN JAVIER, por la subasta de la plaza de abastos.	21	»
TOTANA, por la subasta del alumbrado eléctrico.	71	»
ULEA, por la subasta de consumos á la exclusiva y venta libre.	16	»
ULEA, por la subasta del alumbrado público, casa rastro y pasaje de la barca sobre el Segura.	17	50

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.